

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE ABRIL DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			0/0	Fechas					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				ACCIONES				
11-4-923	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,70	11-4-923	577,00	Banco de España.....	500	90	576,50	
11-4-923	70,80	» E, de 25.000 » »	70,75	11-4-923	248,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			
11-4-923	71,00	» D, de 12.500 » »	71,00	11-4-923	247,00	Banco Hipotecario de España...	500		247,00	
11-4-923	71,00	» C, de 5.000 » »	71,00	5-3-923	87,00	Banco de Castilla.....	250			
11-4-923	71,00	» B, de 2.500 » »	71,00	11-4-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
11-4-923	71,00	» A, de 500 » »	71,10, 71,00 y 71,10	11-4-923	146,00	Banco Español de Crédito.....	250			
11-4-923	71,00	» G, de 100 » »	71,00	11-4-923	352,00	Unión Española de Explosivos...	100		850,00 -	
11-4-923	71,00	» H, de 200 » »	71,00	11-4-923	90,50	Socied. Gral. Azu-ferferentes...	500		90,50 y 91,00	
10-4-923	70,75	En series diferentes.....	71,00 y 71,10	11-4-923	40,75	carera España... Ordinarias..	500		41,00	
				22-3-923	108,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		110,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		10-4-923	361,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	361	ptas.	
10-4-923	86,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,80	11-4-923	362,00	Idem Norte de España.....	465	362 y 361	id.	
11-4-923	86,80	» E, de 12.000 » »	87,00	11-4-923	235,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	100	235	id.	
11-4-923	87,00	» D, de 6.000 » »	87,00			OBLIGACIONES				
11-4-923	87,00	» C, de 4.000 » »	87,00	10-4-923	362,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100:		
11-4-923	87,00	» B, de 2.000 » »	87,00	11-4-923	88,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	89,00 y 89,10
11-4-923	87,30	» A, de 1.000 » »	87,30	11-4-923	100,00	Idem id. id.....	500		5	100,00
11-4-923	87,50	» G, de 100 » »	87,50	11-4-923	110,75	Idem id. id.....	500		6	110,90
11-4-923	87,50	» H, de 200 » »	87,50	11-4-923	74,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			74,25
9-4-923	86,90	En series diferentes.....		10-4-923	50,85	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500		5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-2-923	77,80	Serie A. » B.	500		4 1/2	
19-2-923	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		15-3-923	71,25	» C.	500		4	
5-1-923	90,00	» D, de 12.500 » »		20-1-923	63,50	1. ^a serie.	500		3	
10-4-923	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00	26-5-922	58,25	Idem Norte de España-2. ^a serie.	500		3	
10-4-923	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España-3. ^a serie.	500	3		
7-1-923	90,00	» A, de 500 » »	90,00	18-11-920	52,00	Idem Norte de España-4. ^a serie.	500	3		
		En series diferentes.....		20-1-923	59,50	Enero 1905.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid				
11-4-923	96,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50	11-4-923	78,50	Obligaciones.....	500		78,50	
9-1-923	96,25	» E, de 25.000 » »	96,50	11-4-923	92,75	Explopiaciones del Interior.....	500			
11-1-923	96,50	» D, de 12.500 » »	96,50	11-4-923	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50	
11-1-923	97,50	» C, de 5.000 » »	96,50	11-4-923	86,50	Idem id. 1918.....	500			
11-4-923	96,50	» B, de 2.500 » »	96,50	26-2-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
11-4-923	96,75	» A, de 500 » »	96,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
9-4-923	97,25	En series diferentes.....	96,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	379,500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	»			
11-4-923	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50			Idem fin próximo.....	»			
10-1-923	96,25	» E, de 25.000 » »	96,50			4 por 100 amortizable.....	37,000			
7-1-923	96,25	» D, de 12.500 » »	96,50			5 por 100 amortizable.....	88,000			
11-1-923	96,40	» C, de 5.000 » »	96,50			Acciones del Banco de España.....	15,500			
11-1-923	96,10	» B, de 2.500 » »	96,50			Idem del Banco Hipotecario.....	5,000			
11-4-923	96,50	» A, de 500 » »	96,50			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»			
11-4-923	96,50	En series diferentes.....	96,50			Azucarera.—Preferentes.....	7,000			
11-4-923	96,50		96,50			Idem.—Ordinarias.....	5,000			
			96,50			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	54,500			
			96,50			Idem id. al 6 %.....	32,000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 75.000 francos = a 48,75 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras = a 30,41 pesetas una.

Gaceta de Madrid. Num. 103
13 Abril 1923
Anexo num. 7. — Pagina 113

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Morfología o Exterior, Derecho de contratación de animales domésticos, Agricultura y Zootecnia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Los señores opositores a la mencionada plaza de Profesor numerario se servirán concurrir el día 30 del corriente mes de Abril, a las tres de la tarde, en la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen, con prueba bastante a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones.

Ocho días antes tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 11 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar.

P—1945

SUBASTAS

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta pública para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de pavimentado de los distintos barrios de la población, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 de Junio próximo venidero, a las once, en las oficinas de esta Junta, calle de los Héroes de Alcántara, y que el proyecto de las obras estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en las citadas oficinas, pudiendo consultarlo cuantas personas lo deseen.

Los licitadores podrán hacer proposiciones a las obras de pavimentación de un solo barrio, de varios o de todos ellos, y la Junta aceptará siempre la más ventajosa de cada barrio, quedando el proponente obligado a aceptar las obras que se le adjudiquen, comprendidas en su proposición, aunque no sea la totalidad de las a que haya optado.

El presupuesto de la totalidad de las obras que se subastan asciende a 1.647.150 pesetas, y las proposiciones deberán ir acompañadas de un resguardo que acredite haber constituido, el autor de ellas, un depósito a disposición del General Presidente de esta Junta, equivalente, por lo menos, al 5 por 100 del importe de la proposición respectiva. Este depósito habrá de ser en metálico, pudiendo constituirse en la Caja de esta Junta, en la Oficina de Recaudación de la misma,

sita en el muelle; en cualquier Sucursal del Banco de España o en cualquier Banco o Casa de Banca de esta ciudad.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), en lo que sea aplicable a esta Corporación; ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, ley de Contabilidad y Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales que han de invertirse en estas obras.

A este efecto, los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los productos que empleen, y de no hacerlo con toda claridad, no serán aquéllas aceptadas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas además, del resguardo de depósito de que antes se ha hecho mención, de la cédula personal, con respecto a los licitadores que no sean vecinos de esta plaza, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, desde esta fecha hasta las once del día 6 de Junio próximo, y desde las once de este día hasta las once y media del mismo, ante el Tribunal de subasta; pero no serán abiertas hasta las once y media del repetido día, por el propio Tribunal mencionado.

Melilla, 7 de Abril de 1923.—El General Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con residencia en ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales y oficiales con fecha 7 de Abril último, para la subasta de las obras que comprende el proyecto de pavimentado en los distintos barrios de la ciudad de Melilla, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se añaden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras que a continuación se expresan, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, Memoria y planos, por las sumas que también se consignan.

Obras.

Relleno y pavimento del barrio Industrial, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Pavimentado del barrio del Hipódromo, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Pavimentado del barrio del Príncipe de Asturias, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Pavimentado del barrio de San Lorenzo, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Pavimentado del barrio del Real,

por la cantidad de... (en letra) pesetas.
Pavimentado del barrio del General Arizón, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Es adjunto, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como cédula personal del que suscribe y el último recibo de la contribución industrial que satisficó. (Estos dos últimos documentos sólo deberán acompañarlos los proponentes que no sean vecinos de esta ciudad, pero no estos últimos, por la exención que de dichos impuestos se disfruta en ella.)

Los materiales que se empleen en la obra procederán de tal casa, domiciliada en tal población.

Melilla... de... de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—797

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Hallándose vacante la Auxiliaría temporal correspondiente a la Cátedra de Anatomía descriptiva, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que ha de proveerse en virtud de concurso de méritos, y según determina el Real decreto de 10 de Enero de 1919, se convoca por el presente anuncio a los que deseen aspirar a la misma, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, presenten en la Secretaría de esta Facultad la solicitud y documentos que justifiquen los méritos con que cuentan y deseen aportar al concurso.

Con arreglo al artículo 10 de dicha disposición, en la apreciación de los méritos se atenderá:

- 1.º A los trabajos de investigación personal, si los hubiere.
- 2.º A la superioridad de títulos.
- 3.º A servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.
- 4.º A oposiciones practicadas; y
- 5.º Al expediente académico personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Decano, S. Recaséns.

P—1913

ESQUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE CORDOSA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente en las Escuelas de Peritos Agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso para el próximo mes de Junio.

Para ingresar como alumno oficial en estas Escuelas, es preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener diez y seis años cumplidos.

a) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Notiones de Historia Natural.

La extensión con que se exigen estas asignaturas de ingreso, será la que marcan los programas publicados en la GACETA de 8 de Julio de 1914 para las de Gramática y Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y Notiones de Historia Natural.

El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además para el de Gramática castellana en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Matemáticas será necesario:

Demstrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro problemas, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa, y contestar a tres lecciones del mismo sacadas a la suerte por el aspirante.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusivo para el teórico.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso se solicitará del Director de la Escuela en papel de peseta, acompañando cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y certificado de estar vacunado. Se abonarán cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse en diferentes convocatorias, pero para examinarse de cada una de ellas será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que se citan.

La documentación se presentará en la Secretaría de esta Escuela, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables de la primera quincena de Mayo.

Córdoba, 7 de Abril de 1923.—El Ingeniero Secretario, Antonio de la Huerta.—V. B.: El Ingeniero Director, Francisco de G. Aguayo.

P.—1865

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE JAEN

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente, se anuncia la convocatoria de ingreso en esta Escuela para los exámenes del mes de Junio, siendo el plazo de matrícula del 1 al 15 de Mayo próximo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Artículo 2.º Para ingresar como

alumno oficial en esta Escuela será preciso:

a) Ser español.
b) Tener diez y seis años cumplidos.

c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Notiones de Historia Natural.

Artículo 3.º La extensión con que se exigirán estas asignaturas de ingreso será la que marquen los programas publicados en la GACETA de Madrid de 8 de Junio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas y los publicados en la del 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Notiones de Historia Natural.

Artículo 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondientes, sacadas a suerte por el aspirante, y, además, para el ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

1.º Demstrar suficiencia en un examen práctico preliminar consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondiente a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Artículo 2.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse del Director de la Escuela en papel de la clase 11.º durante la primera quincena de Mayo, acompañando la cédula personal y además a la primera instancia del interesado la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de compleción sana y robusta y de revacunación dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por asignatura y un sello móvil de diez céntimos.

Artículo 7.º Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso, será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que se cita en el artículo segundo.

Artículo 8.º El candidato a ingreso que no se presentase a examen cuando fuese llamado sólo podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trata, siempre que lo solicitara del Tribunal y por escrito dispensa de

la falta y fueran atendibles las razones alegadas a juicio del Tribunal.

Jaén, 10 de Abril de 1923.—El Secretario interino, Juan Colmarzá.—V. B.: El Ingeniero Director, Enrique Agudo. P.—1909

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICUN DE ORTEGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Fernández Rodríguez y Antonio Fernández García de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio Fernández Rodríguez y Antonio Fernández García se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Fernández Rodríguez es hijo de Antonio y de María Dolores, cuenta sesenta y cuatro años de edad, de pelo negro, cejas pobladas, nariz aguileña, boca regular, barba cerrada y pintado de viruelas; y el citado Antonio Fernández García es hijo de Antonio y de Josefa, de treinta años de edad, de pelo negro, cejas pobladas, nariz regular, boca grande, barba poca, frente grande, sin señas particulares.

Alicun de Ortega, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Romero. M—1425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Antonio Fernández Calvo, número 99 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Jenaro Fernández Martínez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jenaro Fernández Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jenaro Fernández Martínez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su indicado hijo.

El repetido Jenaro Fernández Martínez es natural de Allariz (Oronco); hijo de José María y de Ramona y cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Es de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros.

Allariz, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez Losada.

M—1421

Continuando ausente en ignorado paradero Antonio Conde Devesa, hermano del mozo Luis Conde Devesa, número 57 de 1921 por este Municipio, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Allariz, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez Losada.

M—1422

Continuando ausente en ignorado paradero Arturo Conde González, hermano del mozo Alejandro Conde González, número 62 de 1920 por este Municipio, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Allariz, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez Losada.

M—1423

Continuando ausente en ignorado paradero Marcial Pérez, padre del mozo Francisco Pérez Villarino, número 23 de 1920 por este Municipio, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Allariz, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez Losada.

M—1424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

De conformidad a la Ordenanza aprobada para la formación del reparto sustitutivo de consumos, correspondiente al año 1923-24, se hace saber que todos los que deban ser comprendidos en dicho reparto han de presentar declaraciones juradas de las utilidades que posean, dentro del término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Los contribuyentes que no presenten sus declaraciones en el plazo fijado, se entenderá que aceptan el cómputo de utilidades que hagan las Comisiones de Evaluación por los documentos y antecedentes que tengan a su alcance y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Almodóvar del Campo, 6 de Abril de 1923.—El Alcalde, P. Almodóvar.

M—1855

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMOROTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Urcaregui Madarieta, concurrente al reemplazo del año de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Domingo Urcaregui Madarieta, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan cono-

cimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Urcaregui Madarieta se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Urcaregui Madarieta para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Urcaregui Madarieta.

El referido Domingo Urcaregui Madarieta es natural de Amoroto, hijo de José y de Juliana, y cuenta veintinueve años de edad, estado soltero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin señas especiales; ausentado de esta localidad hace doce años para la República Norteamericana.

Amoroto (Vizcaya), 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Urrutibeascoa.

M—1340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

Instruyéndose en esta Alcaldía expediente de excepción al mozo número 120 del reemplazo de 1921 Abilio Sierra Amarillo, y con el fin de acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Domingo Sierra Romero, de conformidad a lo preceptado en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la búsqueda del expresado Domingo Sierra Romero, hoy de sesenta y siete años de edad, casado con Josefa Amarillo Contero, natural de Bornos, hijo de Domingo y Catalina, de estatura regular, pelo y bigote canos, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poblada y también cana, boca regular, color moreno, frente grande, y caso de ser habido, participen a esta Alcaldía su actual residencia y paradero.

Arcos de la Frontera, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel R. Martínez.

M—1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASTUDILLO

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Víctor Cardenal Lorenzo, hijo de Alejandro y Julia, núm. 21 del sorteo del año actual, no obstante haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente, habiendo sido declarado prófugo por la Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, y ordenado su busca y captura.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de la ley, se ruega y encarga a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca, captura y conducción ante este Ayuntamiento o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Astudillo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

M—1312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVION

Continuando ausente en ignorado

paradero Manuel Casal Vidal, hermano del mozo Cástor Casal Vidal, número 12 del sorteo para el reemplazo de 1922 por este Ayuntamiento, se hace público, a los efectos legales, en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo.

Avión, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Durán.

M—1343

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Justo Prieto, hermano del mozo Daniel Justo Prieto, número 28 del sorteo para el reemplazo de 1922 por este Ayuntamiento, se hace público, a los efectos legales, en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Avión, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Durán.

M—1344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARACALDO

D. Evaristo Fernández y Palacios, Presidente de la Comisión de Recluta de la Sección segunda de esta Anteglesia.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento alegada por el mozo Valentín Venero Sánchez, número 85 del sorteo del actual reemplazo, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez y ocho años, del hermano del expresado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Ignacio Venero Sánchez, hijo de Felipo y Eusebia, de treinta y cinco años natural de La Lastra del Cano (Ávila), de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y nariz regular.

Y en cumplimiento de lo prevenido para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o puedan conocer el paradero y situación del mencionado Ignacio lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1923.—Evaristo Fernández.

M—1432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BASAURI

D. Mateo de Lazcano y Bustingorry Alcalde constitucional de Basauri, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que a instancia de Joaquín Aperribay Aspiunza, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Santos Aperribay Aspiunza, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Concepción, nació en Basauri, provincia de Vizcaya el día 5 de Febrero de 1888, teniendo por tanto

ahora si vive, treinta y cinco años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diez años del pueblo de Basauri, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Santos Aperribay Aspizua, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Basauri a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Mateo de Lazcano.

M—1431

D. Mateo de Lazcano y Bustingorri, Alcalde constitucional de Basauri, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que a instancia de Luis Petralanda Guisasaola, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Rafael Petralanda Bilbao, padre del mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa, nació en Orozco, provincia de Vizcaya, el día 24 de Octubre de 1876, teniendo, por tanto, si vive, cuarenta y seis años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Basauri, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Rafael Petralanda Bilbao, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Basauri a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Mateo de Lazcano.

M—1347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Mariano de Aróstegui y Ugarriza, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Emeterio Fernández Marcos, hijo de Angeles y José, número 146 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado José Fernández Aspiazu, de cincuenta y siete años de edad, natural de Bilbao (Vizcaya), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, gordo, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba poblada y una cicatriz en la frente de unos dos centímetros aproximadamente, de oficio albañil y de cincuenta y siete años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado José Fernández Aspiazu, participen a esta Comisión a los efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de Marzo de 1923.—El Presidente, M. de Aróstegui.

M—1350

D. Mariano de Aróstegui y Ugarriza, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso quinto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Ignacio Cecilio Orbeago, exósito número 10214, número 164 del sorteo del año 1920, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Antonio Arévalo Jambriña, esposo de Gabriela Medina Martínez, la cual crió y educó a dicho mozo, y cuyo esposo, de cincuenta y dos años de edad, natural de Casaseca de la Chena (Zamora), es hijo de Elías y de Isidra y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, bigote y pelo negros, delgado y sin señal particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Antonio Arévalo, lo participen a esta Comisión a los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, M. de Aróstegui.

M—1430

D. Mariano de Aróstegui y Ugarriza, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección primera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Digno Landeta Egusquiza, hijo de Félix y de Benita, número 197 del sorteo del año 1921, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del hermano de aquél llamado Pedro Landeta y Egusquiza, de treinta y seis años de edad, natural de Santurce (Vizcaya), cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz chata y sin cicatriz o señal especial alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Pedro, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, M. de Aróstegui.

M—1429

D. Manuel Carabias y Saicedo, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección segunda de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Pedro Gallardo Velasco, hijo de Margarita Velasco Sierra, número 156 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero de un hermano de aquél llamado Francisco Gallardo Velasco, de veintitrés años de edad, natural de Palenzuela (Palencia), cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, rubio, nariz pequeña, color blanco y sin ninguna señal particular.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Francisco, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 16 de Marzo de 1923.—Manuel Carabias.

M—1353

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Ramón Fiellesdún Cueto, hijo de Ramón José e Isabel, número 350 del sorteo del año 1921, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Ramón José Fiellesdún Álvarez, de cincuenta y dos años de edad, natural de San Pedro de los Arcos (Oviedo) y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Alto, delgado, moreno, falta de dos dientes medios superiores, labios abultados y ojos negros; siendo su oficio calderero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Ramón José, participándolo a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1354

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo

89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo David Bastillo Tolosa—güena, hijo de Juan Antonio y de Dominga, número 224 del sorteo del año 1921, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia con ignorado paradero desde hace más de diez años, de los hermanos de aquél llamados Victoriano, Hipólito, Nicolás y Antonio, de cuarenta y dos, treinta y siete, treinta y seis y treinta y un años de edad respectivamente, los cuatro solteros, naturales de Bilbao y de profesión labradores, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Victoriano Bastillo Tolosa—güena: estatura alta, sin barba, un poco bigote, color bajo, pelo y ojos castaños, nariz regular, constitución buena, delgado de cuerpo y de cuarenta y dos años de edad, sin cicatriz ni seña particular alguna.

Hipólito Bastillo Tolosa—güena: estatura regular, ojos y color del pelo castaños, tez morena, con bigote, de treinta y siete años de edad y sin cicatriz ni seña especial alguna.

Nicolás Bastillo Tolosa—güena: estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, tez morena, de unos treinta y seis años de edad y sin seña particular de ninguna clase.

Antonio Bastillo Tolosa—güena, estatura alta, muy delgado de cuerpo, tez morena, ojos y pelo castaños, de treinta y un años de edad, y sin seña especial alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación de los mencionados Victoriano, Hipólito, Nicolás y Antonio, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1318

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Acacio Largo Arteaga, hijo de Vicente y Dolores, número 73 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Vicente Largo Oñate, de unos cincuenta y dos años de edad, natural de Haro (Logroño), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Edad aproximada unos cincuenta y dos años, estatura alta, ojos negros, nariz afilada, color moreno, usaba bigote, carretero de profesión; sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación

del mencionado Vicente Largo Oñate, participen a esta Comisión a los efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1349

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Manuel Tolosa Hernández, número 108 del sorteo del año 1921, hijo de Isidro y María, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Isidro, de sesenta y dos años de edad, natural de Trucíos (Vizcaya), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, grueso, sin barba, señas particulares una pizca roja, sin poder afirmar cuál de las dos es.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Isidro Tolosa Llaguno, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1351

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Alejandro Barbier Andía, hijo de Pilar y Antonio, número 196 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Antonio Barbier Ibáñez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santander y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, usaba bigote y no tenía ninguna marca ni seña especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Antonio Barbier Ibáñez, participen a esta Comisión a los efectos consiguientes:

Bilbao, 17 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1352

D. Fermín Zarza y Tardaguila, Presidente de la Comisión municipal de

Reclutamiento de la Sección tercera de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Raimundo Hecce Soria, hijo de Eusebio y Simona, número 345 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero de un hermano de aquél llamado Timoteo Hecce Soria, de treinta y un años de edad, natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular color bueno, barba poca y afeitada, de oficio jornalero, bastante gordo y sin ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Timoteo, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 21 de Marzo de 1923.—El Presidente, Fermín Zarza.

M—1128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOBORÁS

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Jaime Docampo Tizón, hermano del mozo Graciano Docampo Tizón, número 65 del sorteo de 1921, se hace público, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Boborás, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—1355

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Antonio Salceda Prado, hermano del mozo Benito Salceda Prado, número 80 del sorteo de 1921, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Boborás, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—1356

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Amancio González Rodríguez, hermano del mozo Juan Ramón González Rodríguez, número 31 del sorteo de 1922, se hace público, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Boborás, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.

M—1357

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Adolfo Albitos Romero, hermano del mozo Alfonso Albitos Romero, número 80 del sorteo de 1920, se hace público a los efectos del artículo 145 del

vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Boberás, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.
M—1358

Continuando ausentes en ignorado paradero desde hace más de diez años Amancio y Laureano Janeiro González, hermanos del mozo Rogelio Janeiro González, número 83 del sorteo de 1922, se hace público a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Boberás, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Adolfo Labandeira.
M—1359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUSQUISTAR

Don Antonio Caballero López, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Busquistar, hago saber: Que habiendo interpuesto el mozo Francisco Correa Salas, del reemplazo de 1922, en el acto de la clasificación de soldados ante el Ayuntamiento, la exención legal que le asiste de hijo de padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, por el presente se llama a Rosendo Correa Caballero, cuyas señas personales son las siguientes: cuarenta y ocho años de edad, alto, grueso, cara redonda, ojos grandes y de expresión alegre, barba cerrada, sin bigote, color sano y bien parecido.

Y a los efectos del artículo 83 de la vigente ley de Reemplazos y 145 de su Reglamento, se remite el presente edicto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Busquistar, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Caballero.
M—1433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANILLAS

Don Patricio Aguado Soriano, Alcalde constitucional de Canillas, provincia de Madrid, hago saber: Que a instancia de María Chic, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Amadeo Climent Chic, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Mariano Climent Ayolde, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Climent y de Mariana Ayolde; nació en Valencia el día 8 de Enero de 1871, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y dos años; su estado era el de casado, y de oficio ebauista al ausentarse hace diez y nueve años de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Mariano Climent Ayolde, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Canillas, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Patricio Aguado.
M—1360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁSTARAS Y NIELES

D. Javier Cobos Ruiz, Alcalde constitucional accidental de Cástaras y Níeles, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Juan Fernández Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Fernández Rodríguez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Fernández Rodríguez, cuyas circunstancias son las siguientes:

[Es hijo de Juan y María; nació en Cástaras (Níeles), provincia de Granada, el día 21 de Agosto de 1922, teniendo, por tanto, ahora, si vive, trece años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Cástaras, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Fernández Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cástaras, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Javier Cobos.
M—1437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DEL VALLE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Cecarado Alfonso Barjas, número 6 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Benito Alfonso Duiguer, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad cincuenta años, pelo negro, color blanco, producción buena; señas particulares ninguna; es hijo de José y de Teresa, natural de Sansegundo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Cónsul si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Castrelo del Valle, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan A. Saboriz.
M—1434

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eladio Álvarez Pérez, número 17 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Severino Álvarez Pérez, y a los efectos de

lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad treinta y tres años, pelo negro, color blanco, producción buena; señas particulares ninguna; es hijo de Gabriel y de Amalia, natural de Sebov.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Cónsul si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Castrelo del Valle, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan A. Saboriz.
M—1435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO CALDELAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Vázquez Novoa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino Vázquez Barros, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Marcelino Vázquez Barros, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Marcelino Vázquez Barros para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Vázquez Novoa.

El referido Marcelino Vázquez Barros es natural de Puente Caldeas, hijo de Florentino y de Purificación y cuenta treinta y tres años de edad, estatura alta, pelo castaño, frente ancha, nariz regular, ojos castaños, boca regular, labios delgados, color bueno.

Castro Caldeas, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rudesinda Castro Salgado.
M—1362

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTES Y GRANA

D. Joaquín Arenas González, accidentalmente Alcalde constitucional de nada:

Hago saber: Que a instancia de Antonio Hernández Espinola y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Hernández Tomás, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Isabel, nació en Cortes y Grana, provincia de Granada, el día 2 de Junio de 1863, teniendo, por tanto, ahora si vive, 60 años, su estado era el de casado y de oficio del cam-

po al ausentarse hace doce años del pueblo de Cortes y Graena, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Hernández Tomás, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cortes y Graena a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Arenas.

M—1136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COZVIJAR

D. Gaspar Gutiérrez Puerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Francisco Vayo Villena para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano mayor Ramón Vayo Villena, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Vayo Villena, hermano mayor del mozo declamante Francisco Vayo Villena, del actual reemplazo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Ramón Vayo Villena es hijo de José y de Carmen y cuenta con veinte años de edad.

Cozvijar, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gaspar Gutiérrez.

M—1139

D. Gaspar Gutiérrez Puerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Francisco Redondo Gutiérrez para justificar la ausencia de esta localidad de su padre, Juan Redondo Ropero, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Redondo Ropero, padre del mozo reclamante, y que con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento le corresponde ser revisado en el presente reemplazo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Juan Redondo Ropero es hijo de José y de María, y cuenta con once y un años de edad.

Cozvijar, 9 de Marzo de 1923.—El

Alcalde, Gaspar Gutiérrez.—El Secretario, P. S., F. Ríos.

M—1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHAUCHINA

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Juan García Barrio, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 42 del reemplazo de 1922, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de José García Barrio, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Salvador García Jerez y Pilar Barrio Sánchez; nació en Chauchina, provincia de Granada, el día 24 de Marzo de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y tres años; su estado era el de casado, y de oficio el del campo, al ausentarse, hace unos trece años, del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José García Barrio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rafael Ríos

M—1365

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Bernardo Cantos Guerrero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 1 del Reemplazo de 1923, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Cantos Granados y cuyas circunstancias son las siguientes: es natural de este pueblo de Chauchina, provincia de Granada, tiene cuarenta años de edad, de oficio del campo e hijo legítimo de Francisco y de Rosalía, habiéndose ausentado de este pueblo de Chauchina, hace trece años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos, del expresado Francisco Cantos Granados que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Rafael Ríos.

M—1366

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Jesús Salazar Rueda y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 31 del actual Reemplazo de 1923, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Salazar Rueda y de Emeterio Salazar Rueda y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Bruno Salazar Arenas y de Ana Rueda Capilla, nacidos ambos en Chauchina, provincia de Granada, el primero con fecha 11 de Noviembre de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y dos años, y el segundo, con fecha 16 de Agosto de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintinueve años, el estado de ambos era el de soltero, y de oficio del campo, al ausentarse hace unos quince años del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Juan Salazar Rueda y Emeterio Salazar Rueda, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Rafael Ríos.

M—

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Juan C. Rodríguez Torres, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 13 del Reemplazo de 1920, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Rodríguez Torres, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Angustias, nació en Chauchina, provincia de Granada el día 3 de Marzo de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero, y de oficio del campo, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cual-

quiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Rodríguez Torres, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Rafael Ríos.

M—1368

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia del mozo Francisco Esquivel Chico, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 36, Reemplazo de 1921, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Esquivel Jerez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José Esquivel y de Manuela, nació en este pueblo de Chauchina, provincia de Granada, el día 30 de Abril de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero, y de oficio del campo, al ausentarse hace calorco años del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Esquivel Jerez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Rafael Ríos.

M—1369

D. Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Nicolás Quintanilla Jerez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 3, reemplazo de 1922, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Quintanilla Salas y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de María, nació en Chauchina, provincia de Granada, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y tres años; su estado era el de casado, y de oficio zapatero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los

últimos diez años del expresado José Quintanilla Salas, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rafael Ríos.

M—1363

Rafael Ríos Gutiérrez, Alcalde constitucional de Chauchina, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Juan C. Rodríguez Torres y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, número 13 del reemplazo 1920, alistado en el expresado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Rodríguez Torres y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Angustias, nació en Chauchina, provincia de Granada, el día 8 de Diciembre de 1885, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace calorco años del pueblo de Chauchina, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Rodríguez Torres, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chauchina, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rafael Ríos.

M—1364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES

D. Domiciano Merino Herrero, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual, ante este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido citados en la forma que determina la ley, así como tampoco lo hizo persona alguna en su representación, se les ha instruido expedientes de prófugo y por sus resultados acordó este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, declararles prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Lo que hago público por medio del presente, para conocimiento de los interesados y por lo que hace al buen cumplimiento de las leyes, Ruego y encargo a todas las autoridades para que procedan a la busca, captura y conducción de expresados mozos ante esta Alcaldía o Comisión mixta respectiva.

Mozos que se citan.

Santiago Martínez Martín, hijo de Sebastián y de Paula,

Marcelo Brasa Martín, de Mariano y de María.

Antonio Gutiérrez Ojorel, de Patricio y de Felipa.

Antonio Bozarraga Borja, de Esteban y de Carmen.

Pedro Borja Jiménez, de Juan Antonio y de Felisa.

Carrión de los Condes, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domiciano Merino.

M—1361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENGUERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Gómez Martínez, del reemplazo de 1921, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Gómez Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, quienes tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gómez Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gómez Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel Gómez Martínez, es natural de Enguera, hijo de Manuel y de Dolores, y tiene treinta y cinco años de edad, talla regular, pelo negro, frente ancha, nariz regular, ojos grises, cejas al pelo, vestía traje de lana color gris oscuro, botas negras, sin señas particulares.

Enguera, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, M. Perales.

M—1441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREILA

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Modesto Vico Miralles, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Modesto Vico Miralles es hijo de Juan José y de Dolores, cuenta cuarenta y ocho años de edad, es alto, rojo y rubio.

En Freila, 17 de Marzo, de 1923.—El Alcalde, José Olivares.

M—1442

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Martínez García, de más de diez años, del cual resulta

además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algún tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Martínez García es hijo de Vicente y de Antonia, cuenta sesenta años de edad, es alto, pelo y moreno.

Fuente, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Olivares. M—1443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTENEURO

D. Pedro Martín Sanz, Alcalde constitucional de Fuenteneuro, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Dionisio Sacristán Cano y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Sacristán Cano y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Floribio y de Felipa, nació en Fuenteneuro, provincia de Burgos, el día 5 de Mayo de 1882, teniendo por tanto, ahora si vive, sesenta años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Fuenteneuro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Sacristán Cano que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Fuenteneuro, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Martín. M—1444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOMESSENDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Álvarez Fernández, número 36 del reemplazo actual se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Vicente Álvarez Toura, que pontaría unos cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero y es natural del lugar de la Guía, de este término, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Álvarez Toura, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Álvarez Fernández.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gomesende, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Gómez. M—1378

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Rodríguez, número 57 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Fernández Rodríguez, de unos treinta años de edad, de oficio jornalero, y es natural del lugar de Paredes de Peña, de este término, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández Rodríguez se sirvan participarlo en esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español de su residencia a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gomesende, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Gómez. M—1382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Don Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Diego Hernández Márquez, hermano del mozo Juan Hernández Márquez, número 165 del reemplazo del año 1922 de este pueblo, se anuncia por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, rogando a todas las Autoridades den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser hallado.

El referido Diego Hernández Márquez es natural de esta villa, hijo de José y de María, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares y color triguero; carece de señas particulares.

Níjar, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Hernández. M—1319

Don Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Francisco Juaz y

Antonio Rodríguez García, hermanos del mozo José Rodríguez García, número 142 del reemplazo de 1921, se anuncia por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, rogando a todas las Autoridades den cuenta de dichos ausentes para constancia en su respectivo expediente.

Los citados Francisco, Juan y Antonio Rodríguez García son naturales de esta villa, hijos de Francisco y de Carmen, de treinta y tres, treinta y veinticuatro años de edad, respectivamente, de oficio jornaleros. Francisco es de estatura regular, delgado, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno y ojos negros; carece de señas particulares. Juan es de estatura bajo, algo grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados y color triguero; carece de señas particulares. Antonio es alto, algo grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares y ojos negros; carece de señas particulares.

Níjar, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Hernández. M—1329

Don Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Manuel Nieto Fernández, padre del mozo Joaquín Nieto Pérez, número 94 del reemplazo de 1921, se anuncia por medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, rogando a todas las Autoridades den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser hallado.

El referido Manuel Nieto Fernández es natural de esta villa, hijo de José y de Inés, de cincuenta y un años de edad, de oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, cejas rubias, ojos negros, boca regular, barba poblada y color moreno; carece de señas particulares.

Níjar, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Hernández. M—1324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE

Don Rogelio Núñez de Castro, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel González García, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Antonio González García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Olegario y de Felisa; nació en Reza (Orense), el día 16 de Junio de 1894, teniendo por tanto ahora, si vive, veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Reza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez años últimos, del expresado Antonio González García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez de Castro. M—1321

Don Rogelio Núñez de Castro, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Anta Alvarez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Manuel Anta Alvarez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Rafael y de Ber-tensia; nació en Orense el día 27 de Mayo de 1883, teniendo por tanto ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio estudiante al ausentarse, hace quince años, de Orense, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez años últimos, del expresado Manuel Anta Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez de Castro. M—1325

Don Rogelio Núñez de Castro, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel González García, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de Agustín González García, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Olegario y de Felisa; nació en Reza (Orense) el día 10 de Marzo de 1889, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Reza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez años últimos, del expresado Agustín González García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez de Castro. M—1326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCHANDIANO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eusebio Urbano Susaeta y Gordóniz, concurrente al reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Eusebio Susaeta y Landola, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Susaeta y Landola se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre del referido mozo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El referido Eusebio Susaeta y Landola es natural de Bilbao, hijo de Juan María y de María Andresa, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad; de regular estatura, color moreno, ojos negros y nariz regular.

Ochandiano, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Perfecto Martínez. M—1268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRENDA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Lisardo González Fernández, núm. 5 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ruperto González Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Ruperto González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El referido individuo es natural de Aldea de Santo (Padrendas), hijo de Eugenio y de Segunda y cuenta treinta y un años de edad.

Padrenda, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Camilo Vázquez. M—1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRADA DEL SIL

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Eladio Peireiro Pumar, núm. 5 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Gómez Pumar, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de

Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sean posibles.

Sus señas son: estatura regular, de veintiocho años, pelo castaño, color sano, producción fácil, sin señas particulares; es hijo de José y de Beata de Toural.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado español, si se hallase en el extranjero, a los efectos militares expresados.

Parrada del Sil, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Coello. M—1327

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Serafín González Incógnito, núm. 25 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Ramunda González Jácome, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sean posibles.

Sus señas son: estatura baja, gruesa, edad cuarenta y cinco años, pelo negro, color trigueño, sin señas particulares; es hija de Ramón y de Juana de Forcas.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la expresada ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado español, si se hallase en el extranjero, a los efectos militares expresados.

Parrada del Sil, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Coello. M—1328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBANOSA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Coma y Bargaés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Coma y Bargaés se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Coma y Bargaés es hijo de Cipriano y de Rosa y cuenta treinta años de edad.

Puebanosa, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Aldoni. M—1329

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANABAR

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de doce años, Antonio Rodríguez, vecino que fué de Las, en este Municipio, padre del mo-

zo José Albino Rodríguez Sulleiro, número 4 del reemplazo de 1922, y habiéndose reproducido por la madre de éste a favor del mismo la excepción legal del párrafo cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la misma.

San Amaro, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Ramón Sena.
M—1334

Continuando ausente del país en ignorado paradero, por más de doce años, Delfín González, vecino que fué de Beáriz, en este Municipio, padre del mozo Eligio González Rodríguez, número 15 del reemplazo de 1922, y habiéndose reproducido por éste la excepción legal del párrafo cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la misma.

San Amaro, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Ramón Sena.
M—1333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo que a continuación se expresa, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado ha sido declarado prófugo por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento a fin de ser presentado a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de sus leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción a este Municipio o su presentación ante la Comisión mixta.

Mozo que se cita.

Anastasio Doncel Antolín, núm. 3 del sorteo; hijo de Braulio e Isabel.

Santa Cruz de Boedo, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Macario Aguilar.
M—1335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SENES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Sánchez Delgado, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sánchez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sánchez se

sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sánchez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Sánchez Delgado.

El repetido Juan Sánchez es natural de Senés y cuenta cuarenta y seis años de edad; su estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, nariz regular, ojos melados, color trigueño, sin señas particulares.

Senés, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—1330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEO DE URGEL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jacinto Guitart Tost de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jacinto Guitart Tost se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jacinto Guitart Tost es hijo de Esteban y de Carmen; de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos ídem, barba poblada y aire marcial.

Seo de Urgel, 17 de Marzo de 1923.
El Alcalde,

M—1336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOMONTIN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Agudo Oliver de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Agudo Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Agudo Oliver es hijo de José Agudo Yelamos y de María Oliver Moslo, y cuenta cuarenta y nueve años de edad; pelo castaño, barba poblada, nariz regular, talla sobre 1,625 metros.

Somontin, 11 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Juan García.

M—1244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SORBAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Mañas Lloren-

te, núm. 12 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Mañas Llorente, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Mañas Llorente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Mañas Llorente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Mañas Llorente.

El repetido Juan Mañas Llorente es natural de Sorbas (Almería), hijo de Andrés y de Agueda y cuenta veintiocho años de edad; sus señas son: color rubio, pelo ídem, cejas al pelo, boca regular, nariz ídem, sin señas particulares.

Sorbas, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1233

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Mañas Pérez, número 122 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Simón Mañas Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Simón Mañas Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Simón Mañas Pérez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel Mañas Pérez.

El repetido Simón Mañas Pérez es natural de Sorbas (Almería), hijo de Matías y de María y cuenta veinticinco años de edad; sus señas son: color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz ídem, sin señas particulares.

Sorbas, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1234

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Diego García Martínez, núm. 14 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Diego García Peña, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero

Del referido Diego García Peña se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego García Peña para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Diego García Martínez.

El repetido Diego García Peña es natural de Sorbas (Almería), hijo de Diego y de María, y cuenta cincuenta y ocho años de edad. Sus señas son: color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz regular, señas particulares ninguna.

Sorbas, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1235

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José García Romera, número 3 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y hermano Juan García Ayala y Rafael García Romera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actuales paraderos de los referidos Juan García Ayala y Rafael García Romera se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan García Ayala y Rafael García Romera, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano José García Romera.

Los repetidos Juan García Ayala y Rafael García Romera son naturales de Sorbas (Almería), hijos de Rafael y de Juan y de Juana y Rosa, y cuentan cuarenta y nueve y veintiocho años de edad. Sus señas son: del primero, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular; del segundo, color moreno, pelo negro, boca regular y nariz regular; señas particulares, ninguna.

Sorbas, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1236

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Sánchez Cabezas, número 48 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Sánchez Cabezas, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Sánchez Cabezas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Sánchez Ca-

bezas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Sánchez Cabezas.

El repetido José Sánchez Cabezas es natural de Sorbas (Almería), hijo de Ramón y de María, y cuenta veintiséis años.

Sus señas son: color moreno, ojos parios, pelo castaño, cejas al pelo, boca grande, nariz regular.

Sorbas a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1237

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García Martínez, número 6 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Cristóbal García Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cristóbal García Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cristóbal García Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José García Martínez.

El repetido Cristóbal García Martínez es natural de Sorbas (Almería), hijo de Cristóbal y de María, y cuenta veintinueve años de edad. Sus señas son: color sano, pelo meloso, cejas al pelo, boca regular, nariz regular; señas particulares ninguna.

Sorbas a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1238

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Rafael Martínez Codina, número 78 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y José Martínez Codina, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y José Martínez Codina, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José Martínez Codina, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Martínez Codina.

Los repetidos Francisco y José Martínez Codina son naturales de Sorbas

(Almería) y cuentan veintiocho y treinta y siete años de edad, respectivamente. Las señas personales son: del primero, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular y nariz regular, sin señas particulares, y del segundo, color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, boca y nariz regular, sin señas particulares.

Sorbas a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1239

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Esteban Mañas Gómez, núm. 44 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Diego Mañas Gómez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Mañas Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Mañas Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Esteban Mañas Gómez.

El repetido Diego Mañas Gómez es natural de Sorbas (Almería), hijo de Diego y de Rosalía, y cuenta treinta y un años de edad. Sus señas son: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, sin señas particulares.

Sorbas a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1240

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Fuentes Cabezas, número 15 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre político Juan Cazorla López; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cazorla López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cazorla López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo político Andrés Fuentes Cabezas.

El repetido Juan Cazorla López es natural de Sorbas (Almería), hijo de Diego y de Ana, y cuenta cincuenta y dos años de edad. Sus señas son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, cara ancha, boca grande, nariz re-

gular; señas particulares, una peca en la parte derecha de la frente.

Sorbas a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1244

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Ureña García, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y hermano Demetrio Ureña Lozano y Francisco Sánchez García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Demetrio Ureña Lozano y Francisco Sánchez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Demetrio Ureña Lozano y Francisco Sánchez García, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar del hijo y hermano Angel Ureña García.

Los repetidos Demetrio Ureña Lozano y Francisco Sánchez García, son naturales de Sorbas (Almería) y cuentan cuarenta y uno y treinta y tres años de edad, respectivamente. Las señas son: del primero, color rubio, pelo negro, cejas al pelo, boca grande, ojos azules, sin señas particulares, y del segundo, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, ojos grandes, sin señas particulares.

Sorbas a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1242

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio López Morales, número 56 del Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan López Morales, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan López Morales, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan López Morales para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio López Morales.

El repetido Juan López Morales es natural de Sorbas (Almería), hijo de Juan y de Agueda y cuenta veintidós años de edad.

Sus señas son: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, sin señas particu-

Sorbas a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1243

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Cayuela García, número 61 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Miguel Cayuela García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Cayuela García se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Cayuela García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Cayuela García.

El repetido Miguel Cayuela García es natural de Sorbas (Almería), hijo de Juan y María, y cuenta treinta y dos años de edad.

Sus señas son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz pequeña, ojos negros; señas particulares ninguna.

Sorbas a 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. Fernández.

M—1232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SUFLI

D. Julio Liria Nin de Cardona, Alcalde constitucional de esta villa de Suflí, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Juan Muñoz Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Matías Rodríguez García, y cuyos circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel Rodríguez y de Isabel Giménez, nació en Bayarque, provincia de Almería, el día 10 de Enero de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez años del pueblo de Suflí, que fué su última residencia en España.

El expresado Matías Rodríguez García estaba casado en segundas nupcias con María Sánchez Domene, y se ausentó de esta villa en el mes de Mayo de 1912.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías Rodríguez García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Suflí (Almería) a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julio Liria.

M—1231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Sánchez Sala, número 62 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Antonio y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Antonio Sánchez Sala se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio Sánchez Sala para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael.

El repetido Juan Antonio Sánchez Sala es natural de Tabernas, hijo de Juan Sánchez Guirulo y de María Salla Martínez. Sus señas: estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, sin barba, color sano y con una cicatriz en la cara.

Tabernas a 28 de Febrero de 1923. El Alcalde, M—1248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOÉN

Por este Ayuntamiento y a instancia de Emiliano González López, mozo número 26 del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Alejandro González Pérez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que todos los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Alejandro González Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Alejandro González Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Consúl español a los efectos del servicio militar de su hijo Emiliano González Pérez.

El referido Alejandro González Pérez, cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular y ojos y pelo castaños.

Toén, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Méndez.

M—1237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

Existiendo en el Comercio municipal de Nuestra Señora del Sa-

grario de esta capital, lápidas, cruces, cabezcos y verjas de hierro, procedentes de sepulturas en que yacieron cadáveres, cuyos restos fueron exhumados en años diferentes, se hace público por medio de este anuncio, por término de treinta días, para que puedan reclamarse aquellos a quienes pudieran pertenecer, previa la justificación de su derecho; advirtiéndose que pasado este plazo los que no hayan sido recogidos quedarán a beneficio del Excmo. Ayuntamiento, sin que se admita reclamación de ninguna clase, cumpliendo así el acuerdo de la Corporación de fecha 29 de Diciembre de 1920.

Toledo, 17 de Marzo de 1923.—
Francisco Muro.

M—1246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRENTE

D. Vicente Roig Ortí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Moya Catalá, hijo de Lorenzo y de Rosa, de treinta y ocho años de edad, jornalero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó el año 1910, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Verdol Catalá.

Torrente, 15 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Vicente Roig.

M—1247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGONA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Domínguez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Domínguez García se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de brevedad.

El citado José Domínguez García es hijo de María, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, boca grande, color moreno, sin señas particulares.

Zurgona, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

M—1076

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número

ro 33.133, expedido por esta Sucursal en 5 de Septiembre de 1911 a favor de doña Dolores Abarea, viuda de Secades, representativa de 7.000 pesetas nominales en obligaciones del Ferrocarril de Santander a Solares, segunda hipoteca, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 7 de Abril de 1923.—
El Secretario, F. Fernández.

X—976

BANCO DE MADRID

Por segunda convocatoria se cita a los Sres. Accionistas del Banco de Madrid a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social, Gran Vía, 24, el 20 de Abril del corriente año, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación el balance correspondiente al ejercicio de 1922, y para darles cuenta de la realización de los inmuebles de la entidad.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—El Secretario, Eduardo Molina.

X—977

MIRAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los Sres. Accionistas de la misma, para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1922, redactadas por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen de las cuentas y documentos de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 16 al 20 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones o los resguardos de depósito de acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días del 14 al 20 del actual y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 13 de Abril de 1923.—

El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.

X—980

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Doña María Fraxno Oteiza dirigió instancia a este Decanato en 22 de Febrero próximo pasado solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria y devolución de la pignoratícia que su difunto esposo D. Joaquín Guijarro Merás, Notario que fué de Cariñena, constituyó para el ejercicio del cargo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado, se hace saber la petición de dicha viuda para que los que hayan de deducir alguna reclamación en contrario la formulen a la Junta directiva de este Colegio dentro de treinta días, contados desde la inserción del edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

El expresado Notario desgraciadamente las Notarías de Trabada y Bretoña, pertenecientes al Colegio de La Coruña.

Zaragoza, 7 de Abril de 1923.—El Decano (ilegible).

X—932

CAS MADRID (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 30 del mes de Abril actual, a las cuatro de la tarde, en la Avenida del Conde de Ponalver, número 25, bajo la siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios. Inmediatamente después se celebrará Junta general extraordinaria a los efectos que determina el epígrafe 2.º del artículo 25 de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que disponen los artículos 15 y 16 de dichos Estatutos.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sendón.

X—985

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA

Ponemos en conocimiento de nuestros Sres. Accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, tendrá lugar el día 24 del presente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 1922, en la cual se presentará para su aprobación la Memoria redactada por el Consejo de Administración de la Sociedad, referente al citado ejercicio.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Administrador (ilegible).

X—987

ELECTRO HARINERA ASIDONENSE

Balance general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja: Efectivo en ella.....	2.979,64
II.—Créditos: A cobrar a corto plazo.....	35.330,31
III.—Inmuebles:	
Terreno y edificio de la fábrica.....	162.908,40
Líneas de alta y baja y casetas.....	327.432,46
Maquinaria de la fábrica.....	314.267,11
	804.607,97
IV.—Mobiliario.....	877,00
V.—Diversas cuentas.....	48.173,77
VI.—Material eléctrico.....	4.442,05
VII.—Almacén: Existencias y sacqs.....	27.439,35
VIII.—Semovientes.....	350,00
	924.205,09
IX.—Valores nominales.....	589.500,00
	11.513.705,09
PASIVO	
I.—Capital.....	600.000,00
II.—Acreedores: A corto plazo.....	15.999,28
III.—Efectos a pagar.....	300.000,00
IV.—Pérdidas y Ganancias: Remanente para el año próximo.....	6.154,36
V.—Fondo de reserva.....	2.051,45
	924.205,09
Acciones emitidas.....	589.500,00
	11.513.705,09

Distribución de los beneficios.

25 por 100 para fondos de reserva.....	Plas. 2.051,45
Remanente a distribuir el próximo año...	" 6.154,36
Total.....	Plas. 8.205,81

Medina Sidonia, 31 de Diciembre de 1922.—Por el Director-Gerente, Manuel Benitez.—El Interventor, el Marqués de Negron.—V.º B.º: el Presidente del Consejo, Andrés González. X—979

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (S. A.)

Resumen del balance general verificado en 30 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.231.162,14
Moneda extranjera.....	8.756,95
Efectos a cobrar.....	33.333,32
Valores en cartera.....	830.051,10
Valores depositados en la Sucursal del Banco de España.....	586.000,00
Depósitos en Deuda amortizable y Obligaciones municipales.....	5.763.339,24

	Peseta
Depósitos provisionales.....	36.826,00
Propiedades de Montjuich.....	1.640.283,56
Propiedad de Caldas de Montbuy.....	128.803,87
Id. de Roda de Bara.....	8.000,00
Id. de Palamos.....	80.000,00
Id. de Sans.....	133.731,56
Id. de Castellón de la Plana.....	1.350,00
Id. de Ciudad Real.....	38.509,28
Id. de la calle de Catalina Suárez, de Madrid.....	127.345,04
Id. Cocheras en la Riera de Magoria urbana de la calle Mayor de Caldas de Montbuy.....	476.890,08
Id. de Cabrera, de Mataró.....	28.990,26
Id. de Cabrera, de Mataró.....	14.328,10
Nuestros edificios en la calle de Cortes.....	175.618,58
Nuestros almacenes en la carretera de Port.....	107.644,59
Nuestra propiedad en la carretera de Ribas.....	398.517,19
Nuestros solares en la calle de Aribau.....	95.250,09
Nuestro solar en la carretera de Port.....	221.556,62
Obras de reforma en nuestras cuadras y talleres.....	66.404,97
Nuestro solar en la calle de Cortes.....	274.085,09
Nuestro solar en la calle de Balmes.....	237.340,00
Cuadras y talleres.....	546.694,58
Canteras.....	1.133.627,11
Obras por contrata.....	2.920.533,05
Útiles y herramientas.....	719.990,82
Autocamiones.....	76.912,37
Autocamiones de Madrid.....	25.670,47
Mobiliario.....	7.105,22
Proyecto de la Gran via Mirador de Montjuich.....	2.895,85
Deudores por cuenta corriente.....	12.644.327,88
Dividendo del ejercicio actual.....	300.000,00
Total del Activo.....	31.181.087,96

PASIVO

Depósito de acciones y Deuda perpetua anterior.....	586.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	12.249.674,49
Cupones por pagar.....	94.129,57
Reserva para el seguro de accidentes del trabajo.....	200.031,53
Fondo de seguro y previsión.....	400.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	1.065.000,00
Obligaciones amortizadas.....	142.500,00
Obligaciones, emisión de 1909.....	1.725.000,00
Obligaciones, emisión de 1915.....	4.660.000,00
Capital.....	7.500.000,00
Sobrante de beneficios de 1921.....	70.944,46
Total del Pasivo.....	28.683.277,05
Beneficios en 1922.....	2.497.810,91
	31.181.087,96

Barcelona, 30 de Diciembre de 1922.—El Tenedor de libros, Buenaventura Socías.—V.º B.º: El Director-Gerente, Antonio Piera y Jané. Aprobado en la Junta general el día 28 de Marzo de 1923, El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—979

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.